Servicio de Planificación y Escolarización



ESCOLARIZACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL SISTEMA EDUCATIVO FP Básica CURSO 2014/15

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE SEVILLA





- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.
- Instrucciones de 21 de mayo de 2014 conjuntas de la Secretaría General de Educación y la Secretaria General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte sobre la ordenación educativa y la evaluación del alumnado de educación primaria y formación profesional básica y otras consideraciones generales para el curso escolar 2014/15.
- **Instrucciones de 22 de mayo** la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación para establecer pautas y criterios de actuación no contempladas en la normativa de Formación Profesional Básica.

Recordatorio RD127/2014



- 1) La FP Básica forma parte de la FP del sistema educativo.
- 2) Los ciclos de FP Básica tienen una duración de 2.000 horas distribuidas en dos cursos.
- 3) El alumnado para acceder a la FP Básica deberá cumplir los tres requisitos siguientes:
 - 1) Tener cumplidos 15 años y no superar los 17 durante el año natural en curso.
 - 2) Haber cursado primer ciclo de ESO o excepcionalmente el segundo curso de ESO.
 - 3) Ser propuesto por el equipo docente.

En 1° y en 2° de FPB se imparte:



- Módulos profesionales asociados a Unidades de Competencia (UCs).
- 2) Módulos profesionales asociados a bloques comunes de aprendizaje permanente.
 - 1) Comunicación y Sociedad I y II (8 horas/semana)
 - 2) Ciencias aplicadas I y II (6 horas/semana)
- 3) Módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT).
- 4) Acción tutorial. (1 hora/semana, en el periodo previo a la FCT).





Módulos profesionales asociados a Unidades de Competencia. (15 horas/semana)

1) La norma no indica la distribución entre 1º y 2º

Antes del 30 de junio los centros propondrán razonadamente (en función del profesorado, instalaciones y equipamiento) al titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte que módulos impatirán en 1º

Módulos Profesionales asociados a los bloques comunes



Módulos profesionales asociados a bloques comunes de aprendizaje permanente.

- 1)Comunicación y Sociedad I y II (8 horas/semana) incluye:
 - 1) Lengua castellana
 - 2) Lengua extranjera
 - 3) Ciencias sociales
- 2)Ciencias aplicadas I y II (6 horas/semana) incluye:
 - 1) Matemáticas aplicadas
 - 2) Ciencias aplicadas

Módulo Profesional de FCT



Módulo de formación en centros de trabajo (FCT)

- 1)Se divide en dos unidades formativas, y se imparten cada una en las 16 20 jornadas finales de cada curso (150 horas/curso máximo. 6-7,5 horas/jornada).
- 2)El alumno que no haya adquirido las competencias necesarias para la realización de la FCT (profesionales y de seguridad) permanecerá en el centro adquiriendo competencias propias de los módulos de aprendizaje permanente.





- 1) El artículo 20 del RD127/2014, establece el profesorado que impartirá FPB.
- 2) Los profesores/as de PCPI que impartan módulos formativos de carácter general podrán seguir impartiendo los módulos de Comunicación y sociedad I y Ciencias aplicadas I en FPB (disposición transitoria segunda del RD127/2014).
- 3) Cada módulo profesional es impartido por un docente, salvo que el profesor/a de Comunicación y sociedad no tenga atribución docente de idiomas, en cuyo caso 3 de las 8 horas del módulo las impartirá otro profesor/a con atribución en la materia.

Evaluación



- Los módulos profesionales que se dividen en unidades formativas no se evalúan de manera independiente (FCT en 1º y 2º o Comunicación y sociedad, en el caso de no atribución docente de idiomas).
- 2) El módulo de FCT se evaluará un máximo de 2 veces.
- 3) En lo no recogido en el RD 127/2014 o en las instrucciones yes de aplicación la orden de 29 de septiembre de 2010 por la que se regula la evaluación en FP en el sistema educativo.

Plazas escolares



- 1) Los centros pueden consultar que perfil y grupos de FP Básica tienen autorizados en la aplicación Séneca (centros sede).
- 2) Los centros que impartan el 2º ciclo de la ESO, podrán disponer de plazas para la escolarización de su alumnado en FP Básica tengan o no autorizados grupos de dicha enseñanza, para lo que se repartirán las mismas.
- 3) El número de plazas autorizadas por grupo de FP Básica es de 30, con carácter general.

Calendario escolarización 23 mayo a 2 de junio



Entre el viernes 23 de mayo y el lunes 2 de junio antes de las 10:00 h los centros que durante el curso 2013/14 estén impartiendo 1º de PCPI informarán a la Delegación Territorial desde el correo corporativo del centro al correo electrónico fpi.dpse.ced@juntadeandalucia.es del:

1) Número de alumnos/as que previsiblemente no promocionarán a 2º de PCPI.

Calendario escolarización 23 mayo a 2 de junio



Entre el viernes 23 de mayo y el lunes 2 de junio antes de las 10:00 h los centros que tengan autorizados grupos de FP Básica justificarán a la Delegación Territorial, la adecuación de las plazas autorizadas a un número menor al de carácter general, desde el correo corporativo del al correo electrónico fpi.dpse.ced@juntadeandalucia.es , la justificación razonada ha de estar en función de:

- 1)Características del grupo
- 2)Localización del centro
- Tamaño de las instalaciones y dotación de equipamiento existente.

Calendario escolarización 3 de junio



El martes 3 de Junio los centros (con grupos de FPB autorizada o no) recibirán información de la Delegación Territorial en su correo electrónico corporativo o Séneca indicando:

- 1) Plazas reservadas al centro.
 - (De las 30 plazas autorizadas con carácter general a cada grupo se preservarán las correspondientes a los repetidores de 1º de PCPI sin necesidad de consejo orientador ni requisitos de edad y 6 por si hay alumnado con Necesidades Educativas Especiales, dado que se restan 3 plazas por cada alumno/a con NEE, el número máximo de alumnos/as con NEE por grupo es de 3)
- 2) Centro sede al que se adscriben las plazas reservadas.
- 3) Perfil profesional de las plazas reservadas.

Calendario escolarización 3 de junio al 16 de junio



Entre martes 3 de junio y el lunes 16 de junio los centros (equipo docente de 2°, 3° y 4°, con el tutor/a y orientador/a) analizarán el alumnado susceptible de incorporarse a la FP Básica (incluida la relación de posibles suplentes) y realizarán el procedimiento de consentimiento de las familias, consta de (ver anexos de las instrucciones del 22 de mayo):

- 1)Documento 1 consejo orientador que se guarda en el expediente del alumno/a. (En ningún caso se podrán elaborar más consejos orientadores que plazas escolares reservadas tenga el centro docente, instrucción 11 del 21 de mayo)
- 2)Documento 2 consejo orientador para la entrega a la familia.
- 3)Documento 3 consentimiento de la familia, que se guarda en el expediente del alumno/a en caso de firma.
- 4)Documento 4 recibí a la familia del consentimiento.

Calendario escolarización 16 de junio al 18 de junio



Entre el lunes 16 de junio y el miércoles 18 de junio los centros informarán a la Delegación Territorial desde el correo corporativo del centro al correo electrónico fpi.dpse.ced@juntadeandalucia.es de:

- 1) Número de plazas de las reservadas que no han sido cubiertas.
- 2) Número de plazas reservadas que corresponden a Necesidades Educativas Especiales.

Calendario escolarización 23 de junio



El lunes 23 de Junio los centros recibirán información de la Delegación Territorial a través del correo electrónico corporativo o Séneca indicando la:

- 1) Reasignación de plazas reservadas al centro.
- 2)Centro sede al que se reasignan las plazas reservadas.
- 3)Perfil profesional de las plazas reasignadas.

Calendario escolarización 23 de junio a 27de junio



Entre lunes 23 de junio y el viernes 27 de junio los centros realizarán el procedimiento de consentimiento de las familias con las plazas reasignadas, teniendo en cuenta en la reasignación al alumnado indicado como suplente en el análisis de necesidades de plazas, a los que se les podrá proponer la FP Básica, en el caso de que se dispongan de plazas vacantes.

En ningún caso se podrán elaborar más consejos orientadores que plazas escolares reservadas tenga el centro docente, instrucción 11 del 21 de mayo.

Calendario escolarización 30 de junio



El lunes 30 de junio los centros no sedes trasladan la información del procedimiento de consentimiento de las familias a los centros con grupos autorizados de FP Básica.

Calendario escolarización 1 de julio al 8 de julio



Entre el martes 1 de julio y el miércoles 8 de julio los centros con grupos autorizados matricularán al alumnado en la FP Básica indicada en el Consejo Orientador.

Programas específicos de FPB



- 1) El número de plazas por grupo en este tipo de enseñanzas se establece entre 12 y 15.
- 2) Requisitos del alumnado son los establecidos en la instrucción novena del 22 de mayo.
- 3) El alumnado contará con adaptaciones significativas para el aprendizaje permanente y no significativas para los módulos asociados a UCs.
- 4) El alumnado al concluir estas enseñanzas obtendrá un certificado del centro con indicación expresa de los módulos profesionales cursados y en caso de superar los módulos profesionales asociados a UCs el correspondiente certificado de profesionalidad.



Cualquier información sobre la Formación Profesional en el sistema educativo, debe corresponder con la información del Portal de Formación Profesional

Nunca elaborar información propia que pueda contener fechas o datos diferentes.